

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-LP-0345/15**

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-CCPS-04-LP-0345/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA: **MADISON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE DE JESÚS DE LA CRUZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,721 DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO DE LA SALUD RAMOS RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100, DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO 5070.

II.2.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 250 INT-2, EN LA COLONIA SANTA ANITA, CÓDIGO POSTAL 45600, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, NUMERO **SIOP-CCPS-04-LP-0345/15**, EN EL CUAL, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA**

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-LP-0345/15**

AMATITÁN A HUEJUQUILLA Y EJIDO DE SANTA CATARINA CUEXCOMATITÁN.”, POR UN MONTO DE \$14,311,753.34 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

2.- CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO EN EL MISMO DIFERIR EN 109 CIENTO NUEVE DÍAS NATURALES, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO CITADO, INICIANDO EL DÍA 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL 15 QUINCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LO CUAL SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES.

3.- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA DESAHOGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, A PARTIR DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POSTERIORMENTE SE ORDENÓ LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS PASÓ A SER EL DÍA 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

4.- CON FECHA 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, “EL CONTRATISTA” COMPARECIÓ ANTE “LA SECRETARÍA” MANIFESTANDO SU DESEO DE REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES FISCALES, PARA CONCLUIR EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS DIECISÉIS.

ANTE LO ANTES RELATADO, Y AL NO EXISTIR INCONVENIENTE POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”, LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN REDUCIR EN 32 TREINTA Y DOS DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA “TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AMATITÁN A HUEJUQUILLA Y EJIDO DE SANTA CATARINA CUEXCOMATITÁN.”, AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-LP-0345/15, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DEL 26.67% EN RELACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, Y DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE FORMA INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO CONCLUYE EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

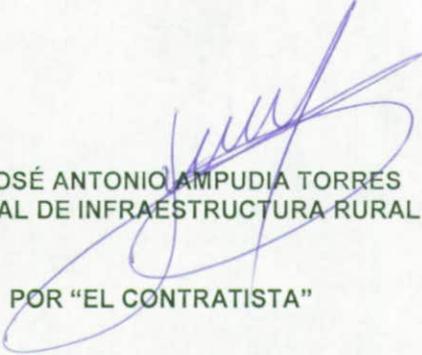
SEGUNDA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR “LA SECRETARÍA”

ING. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-LP-0345/15



ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR "EL CONTRATISTA"



C. FELIPE DE JESÚS DE LA CRUZ REYES
MADISON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-LP-0345/15, DE FECHA 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA MADISON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.